



AC

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-72
(Jueves, 03 de diciembre de 2015)

**“Por medio del cual se concede una autorización para
celebrar un contrato”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 04 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficios Nos. DESAJCL15-5198 del 29 de octubre de 2015 y DESAJCL15-5887 del 3 de diciembre de 2015, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en la adquisición de aires acondicionados para los Despachos Judiciales que generan Arancel Judicial, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, con la firma CS AYRE realizada en el día de hoy 03 de diciembre de 2015, conforme el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. 05 de 2015.

En la solicitud y documentos enviados previamente, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor del contrato; (c) Duración del contrato; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; y (e) Anexos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57215 de octubre 27 de 2015; y estudios previos para el proceso de subasta inversa presencial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

...a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 3425 del 20 de Mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizó unos ajustes en las asignaciones internas de apropiación del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas de Gastos Generales, asignando a la Seccional de Cali unos recursos, para cubrir las necesidades de los Despachos Judiciales que generan Arancel Judicial. Que ante la asignación de los recursos y el conocimiento por parte de esta Seccional de la necesidad de los Despachos Judiciales del Valle del Cauca, relacionada con el suministro de aires acondicionados que permitan laborar en condiciones óptimas, se previó destinar estos recursos para atender esta necesidad.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección, dadas la altas temperaturas que se presentan el Departamento del Valle del Cauca y en general a Nivel Nacional.

Es así como, mediante correo electrónico de fecha Agosto 04 de 2015, el Área



Administrativa de esta Seccional, solicito a los Jefes de las oficinas de Apoyo y Servicios de Tuluá, Cartago y Buenaventura, remitir un inventario detallado de las necesidades por cada uno de los Despachos Judiciales y Salas de Audiencias, bien fuera porque no contaban con este tipo de bien o porque a pesar de contar con el mismo era necesaria su reposición. En atención a dicha solicitud, cada Jefe de Oficina de Apoyo de Servicios de Tuluá, Cartago y Buenaventura, remitió la información solicitada, la cual consta en la carpeta del presente proceso y es el punto de partida para la definición de la necesidad aquí planteada. Dado lo anterior, se requiere contratar la adquisición de aires acondicionados para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca que generan Arancel Judicial, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. "

Mediante oficio CSJV15-1305 del 29 de octubre de 2015, expedido por esta Sala Administrativa, entre otros aspectos, se le recordó a la Dirección Ejecutiva Seccional que, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, en donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)". Por tal razón, la Sala, por unanimidad, le solicitó a la Directora que de manera previa a suscribir el contrato correspondiente, consulte con la tienda virtual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en donde se verificará si existen Acuerdos Marco de Precios que satisfagan la necesidad de la contratación y que resulten más económicos para la administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la prestación del servicio de fotocopiado en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar el contrato cuyo objeto consiste en la adquisición de aires acondicionados para los Despachos Judiciales que generan Arancel Judicial, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, con la firma CS AYRE S.A., acreedora de la adjudicación en la audiencia pública de subasta inversa presencial, por el periodo comprendido del nueve (09) al veintiocho (28) de diciembre de 2015, por la suma de noventa y seis millones quinientos mil pesos (\$96.500.000), incluido IVA, el precitado valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57215 del 27 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control del contrato será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de
diciembre de dos mil quince (2015)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vice - Presidente Sala Administrativa